

- | | | |
|--|--|---|
| 257. Guerrero Alvarez, Antonio. | 288. López Lorenzo, Juan Antonio. | 320. Moreno Díaz, Juana. |
| 258. Guerrero Carrascal, Manuel. | 289. Llamas Jiménez, Rafael. | 321. Moreno Romero, Juan José. |
| 259. Guillén Durán, Purificación. | 290. Llamas López, Enrique. | 322. Moreno Sánchez, María José. |
| 260. Haro Barbero, Manuela. | 291. Manzano Rojo, Carmen. | 323. Moriel Galán, Francisco. |
| 261. Hermoso Aranda, Emilia. | 292. Marín León, Juan. | 324. Muñoz Amaro, María del Rosario. |
| 262. Hermoso Aranda, María del Pilar. | 293. Marín Nuñez, Angel. | 325. Muñoz Martín, María del Rosario. |
| 263. Herrera López, Gumersindo. | 294. Márquez Parra, Carmen. | 326. Muñoz Soriano, José. |
| 264. Hidalgo Ardanaz, María Jesús. | 295. Martín Martín, Teófilo. | 327. Nadales Rovi, Antonio. |
| 265. Hinojosa Ramos, José Rafael. | 296. Martín Murialdo, Antonio. | 328. Naranjo Pavón, José María. |
| 266. Huertas Bohórquez, José Ignacio. | 297. Martínez Díaz, Luis. | 329. Naranjo Sánchez, Gonzalo. |
| 267. Iglesias Viruez, María del Carmen. | 298. Martínez Fernández, Alberto. | 330. Nieto Martín, José Luis. |
| 268. Jaraquemada Pérez de Guzmán, Cecilia. | 299. Martínez Mantero, Manuela. | 331. Nieves Muñoz, Pilar. |
| 269. Jesús Rodríguez, José Nicolás. | 300. Martínez Martínez, Juan Hilario. | 332. Olalla Carreras, Juan José. |
| 270. Jiménez López, Francisco. | 301. Martínez Mejías, Francisco. | 333. Onorato Gutiérrez, Francisco. |
| 271. Jiménez Murillo, Angeles. | 302. Martínez Rodríguez, María Efigenia. | 334. Oñate Gómez, José Antonio. |
| 272. Jiménez Purillo, Pedro. | 303. Martínez Velasco, Jesús. | 335. Ortiz Aceta, José María. |
| 273. Jiménez Rosa, Rafael. | 304. Mateos Chaparro, María del Pilar. | 336. Oterino E. Lloná, Miguel Angel. |
| 274. Jurado Hortelano, José. | 305. Maya López, José Luis. | 337. Ovalle Mérida, Angel. |
| 275. Jurado Hortelano, María Araceli. | 306. Medrán Vioque, Inocencio. | 338. Pachón Romero, José María. |
| 276. Laguna Téllez, Inmaculada. | 307. Mejías Moreno, Rosario. | 339. Padial Sánchez, María Socorro. |
| 277. Laguna Téllez, María Luisa. | 308. Méndez Cordero, Manuel. | 340. Palomar Sánchez, María del Carmen. |
| 278. Lamorena García, María de las Nieves. | 309. Merchán Alcalá, José Antonio. | 341. Palomares Martín, Manuel. |
| 279. Lara Carrasco, Paulina. | 310. Merino Costa, Francisco. | 342. Paneque Domínguez, Isabel María. |
| 280. Lara Ruiz, José. | 311. Miras Baena, Joaquín. | 343. Peña Carmona, Lucía. |
| 281. Lavado Bernabéu, Isabel. | 312. Miura Romero, José Luis. | 344. Pérez Rivera, Emilia. |
| 282. Lendínez Ordóñez, Manuel. | 313. Montes Ramos, Antonio. | 345. Pérez Rodríguez, Rafael. |
| 283. León Gómez, María del Carmen. | 314. Montes Ruiz, Antonio. | 346. Pérez Torrado, María Isabel. |
| 284. Lérica García, María Victoria. | 315. Montiel Torres, José. | 347. Peso Maraver, Francisco. |
| 285. Letrán Márquez, Antonio. | 316. Montoro Franco, Salvador. | 348. Pino Herrera, Dolores del. |
| 286. Lobo Romero, José Antonio. | 317. Morales Gago, Ana de la Concepción. | 349. Porquera Rodríguez, Antonio. |
| 287. López Díaz, Ana María. | 318. Moreira Cuesta, Luis. | 350. Pozo Orellana, Vicente. |
| | 319. Moreno Andrades, Juan José. | 351. Prados Blanco, José María. |
| | | 352. Quesada Lucas, Manuel. |

Se convoca en único llamamiento a los opositores admitidos por el turno restringido en esta Audiencia, para la práctica del primer ejercicio, el día 12 de mayo próximo, a las dieciséis horas, en la Escuela Universitaria de Profesorado de Enseñanza General Básica, sita en la avenida de la Ciudad Jardín, sin número, de esta capital; los que deberán aportar las oportunas máquinas de escribir y documento nacional de identidad.

Asimismo, y también en único llamamiento, se convoca a los opositores admitidos por el turno libre comprendidos entre el número 1 al 120, ambos inclusive, para la realización del primer ejercicio, el día 14 del propio mes, a las dieciséis horas, en la Escuela Universitaria de Profesorado de Enseñanza General Básica de esta capital, avenida de la Ciudad Jardín, sin número.

A los incluidos entre el 121 al 240, ambos inclusive, el día 15 del mismo mes de mayo, y del 241 al final, el día 16, también del mes de mayo, y en el mismo lugar y hora; debiendo todos ellos ir provistos de la correspondiente máquina de escribir y del documento nacional de identidad.

La práctica del segundo ejercicio, para los que superen el primero, se ha señalado, para el turno restringido, el día 13 del mes de mayo, a las dieciséis horas, en la Escuela Universitaria de Profesorado de Enseñanza General Básica, sita en la avenida de la Ciudad Jardín, sin número, de esta capital.

Sevilla, 14 de abril de 1975.—El Presidente, José Alvarez de Toledo y Tovar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8205 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia una plaza vacante de Ingeniero Técnico de Obras Públicas en la Jefatura de Costas y Puertos de Cataluña, con residencia en Barcelona.*

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la plaza vacante que a continuación se detalla:

Servicio: Jefatura de Costas y Puertos de Cataluña.
Residencia: Barcelona.

Cuerpo a que corresponde: Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Los Servicios en que se presenten aquellas las remitirán a la mayor brevedad —y directamente— a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de dicho Centro, en la forma establecida por la Circular de 24 de febrero de 1967, reiterada el 26 de marzo de 1969.

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a

la expresada, deberá solicitarse y obtener el reingreso antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones:

Primera.—A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la Ponencia designada por este Centro, el Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza al funcionario que considere más idóneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

Segunda.—El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de marzo de 1975.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal, Antonio Guisasaola Berraondo.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

8206 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia una plaza vacante de Ingeniero Técnico de Obras Públicas en la Dirección General de Transportes Terrestres (Servicios Centrales), con residencia en Madrid.*

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la plaza vacante que a continuación se detalla:

Servicio: Dirección General de Transportes Terrestres (Servicios Centrales).

Residencia: Madrid.

Cuerpo a que corresponde: Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Los Servicios en que se presenten aquellas las remitirán a la mayor brevedad —y directamente— a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de dicho Centro, en la forma establecida por la Circular de 24 de febrero de 1967, reiterada el 26 de marzo de 1969.

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, se deberá solicitar y obtener el reingreso antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones:

Primera.—A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la Ponencia designada por este Centro, el Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza al funcionario que considere más idóneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

Segunda.—El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de marzo de 1975.—El Subsecretario, P. D.; el Subdirector general de Personal, Antonio Guisasola Berraondo.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

8207

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición tres plazas de Topógrafo de segunda vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Resolución del Organismo Autónomo Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se convocan segundas pruebas selectivas restringidas para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición tres plazas de Topógrafo de segunda, con coeficiente 1,7, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958 y el artículo 8.º del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera. Previa la aprobación por la Presidencia del Gobierno, según se determina en el artículo 6.º 2.d) de dicho Estatuto, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al Servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local y Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Tener contrato de colaboración vigente en el Organismo en la misma o similar categoría a las que se convocan.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestandolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

h) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.

i) Salvo el señalado en el apartado f), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su instancia al modelo de solicitud normalizado que se inserta en el anexo I, que fué aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), que deberán presentar por duplicado, teniendo en cuenta los siguientes datos:

a) Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Mayor, 1, Cartagena (Murcia).

b) El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

c) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Mancomunidad o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

d) El derecho de examen será de 200 pesetas. Cuando el pago de dicho derecho se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se efectúe directamente en la Caja-Pagaduría de esta Mancomunidad se consignará el número del recibo correspondiente.

e) De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos con expresión del respectivo documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno; un representante designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas; dos funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con destino en el Organismo, y el Secretario general del Organismo, que actuará, además, como Secretario del Tribunal.

Asimismo se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres, titulares o suplentes, indistintamente.

5.6. El Tribunal, durante la oposición, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas de esta convocatoria por mayoría de votos.